

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 218
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE. CATHERINE RENDÓN RAMÍREZ
DEMANDADO. LUIS ALEJANDRO PLATA MARÍN
RADICADO NO. 17174318400120180003200

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez informando que mediante auto del 18 de mayo de 2022 se ordenó la entrega de los depósitos judiciales obrantes en el proceso, como pago parcial de lo adeudado y se requirió a la parte ejecutante para que presentara nuevamente la reliquidación del crédito actualizada, sin que a la fecha se hubiera allegado al misma.

Además se informa que el ultimo titulo consignado a ordenes de este proceso data del mes de septiembre del año 2021, mismo que fue pagado en el mes de mayo del año 2022. Sírvase proveer.

ELIAS GARCÍA BUTRAGO
Secretario

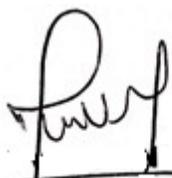
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se ordena **REQUERIR** a las partes para que den cumplimiento a lo solicitado por el despacho en providencia inmediatamente anterior, en el sentido de presentar la reliquidación del crédito a partir del mes de agosto del año 2018, toda vez que la ultima liquidación aprobada por el despacho cobijó la obligación hasta julio de esa anualidad.

Adicionalmente, se requiere a la parte ejecutante para que informe si le asiste algún interés en continuar con el trámite del presente proceso o si la obligación que dio origen a este trámite se encuentra plenamente saldada, caso en el cual deberá solicitar la terminación por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica', written over a horizontal line.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ